



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Avenida 6ª No. 10-82 Edificio Banco de Bogotá - piso 7º - oficina 708. TELEFONO 5716834

NOTIFICACION POR ESTADO DE AUTOS PROFERIDOS CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021

ESTADO ORAL N° 008 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021

N°	RADICADO DEL PROCESO	MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDADO	AUTO QUE SE NOTIFICA
1.	540012331006-2004-01542-00	EJECUTIVO	GONZALEZ DE ALVAREZ - MATILDE DEL SOCORRO	CAJA NACIONAL DE PREVISIÒN SOCIAL	Auto ordena REQUERIR al apoderado de la parte ejecutada para que allegue todos los documentos relativos al pago. Asimismo, deberá allegar todas las operaciones contables que acreditan lo expuesto en el oficio impetrado el día 15 de febrero de 2020, sobre todo aquello relativo a por qué se presentarían “pagos dobles” en el asunto bajo estudio. Para tal efecto, se le concede un término de 10 días. correr traslado de la solicitud de actualización de crédito, por el término de 3 días, al apoderado de la parte ejecutante. REMITIR el expediente completo a la contadora delegada para el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y los Juzgados Administrativos a efectos de evalué y realice una actualización de la liquidación de crédito ya efectuada. AUTORIZAR se le haga entrega al doctor DANIEL ERNESTO COLLAZOS SERRANO, el título judicial 451010000877258

2.	540013333006-2014-01171-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO ENITH PEREZ SILVA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	DECLARAR TERMINADO el presente Proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
3.	54-001-33-33-006-2015-00564-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO RIAÑO ROJAS Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÈRCITO NACIONAL	Auto APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la profesional 12 Martha Carolina Ríos Hernández, Contadora Delegada para el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y Juzgados Administrativos de Cúcuta, por la suma de cero pesos (\$0) a favor de la parte ejecutante.
4.	54-001-33-33-006-2017-00072-00	EJECUTIVO	MYRIAM DEL CARMEN - PINEDA PINEDA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto decide NO REPONER el Auto del 8 de julio de 2020, proferido por este despacho judicial, mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito en el presente proceso, onforme a las consideraciones acá expuestas en la presente providencia. CONCEDER el recurso presentado, por la apoderada de la parte ejecutante, contra el Auto del 8 de julio de 2020, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en el efecto diferido, Una vez en FIRME la presente providencia, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.
5.	54-001-33-33-005-2019-00059-00	EJECUTIVO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	VICTOR JULIO RANGEL GONZALES - ALCALDE DE SARDINATA	Auto concede recurso de apelación contra el Auto de fecha agosto cinco (05) de 2020, mediante el cual, este Despacho Judicial, se negó a librar mandamiento de pago ejecutivo, el cual se concede en el efecto suspensivo el mismo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander

6.	54-001-33-33-006-2019-00227-00	EJECUTIVO	MORA SOLANO - IRMA NANCY Y OTROS	NACIÒN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL- FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.- PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS-	Dejar sin efecto el auto de fecha 19 de noviembre de 2020. Concédase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante en contra del auto de fecha 29 de julio de 2020, por medio del cual se negó librar mandamiento de pago en contra del Ministerio de Salud y Protección Social ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en el efecto suspensivo. ORDENAR el EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero posea el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – P.A.R.I.S.S., que se encuentra administrado por FIDUAGRARIA S.A., LIMITAR el embargo decretado hasta completar la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS.
7.	54-001-33-33-006-2019-00329-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	CONJUNTO CERRADO PUNTA COLORADOS	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – AGUAS DE LOS PATIOS S.A. E.S.P.	ACEPTAR el retiro de la demanda presentada por el CONJUNTO CERRADO PUNTA COLORADOS, contra la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y AGUA DE LOS PATIOS S.A. E.S.P. ORDENAR por la Secretaría de este Despacho Judicial DEVOLVER los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
8.	54-001-33-33-006-2020-00247-00	ACCIONES POPULARES	JUAN PABLO RODRÍGUEZ AROCHA Y JAVIER MEDINA NARVÁEZ	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – VEOLIA ASEO CÚCUTA S.A. E.S.P. – UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	Fija como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para el día 10 de marzo de 2021, a las 03:00 p.m.

				DE DESASTRES (UNGRD)	
9.	54-001-33-33-006-2021-00028	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	MIGUEL EDUARDO CAÑAS PEÑA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda y su contestación, otorgándoles el valor probatorio que por ley les corresponda. En firme el presente auto, ingrese al despacho para decidir.

De acuerdo al art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 01 DE MARZO DE 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m). El anterior estado se desfija hoy, 01 DE MARZO DE 2021 a las cinco de la tarde (05:00 p.m)



ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
SECRETARIA